DNCP/DJ N° 8.182/19.-

Asunción, 08 de julio de 2019.

SEÑORES
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación de rescisión, realizada en el marco de la Locación de Inmueble para " ***OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018 –ID 308238."*** ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como **expediente N° 318718**.-

En este sentido, tengo a bien informar que, se ha verificado un error respecto a la carga del documento relacionado a **la garantía de fiel cumplimiento de contrato,** por tal motivo se solicita la corrección del mismo y la carga del documento correcto por medio del SICP, módulo "*RESCISIONES DE CONTRATO*", a fin de proceder a la publicación del mismo.-

La presente solicitud se realiza de conformidad a lo dispuesto la Resolución DNCP N° 909/14 de fecha 31 de marzo de 2.014 que en su Artículo 1° establece: "…*el uso obligatorio del REGISTRO DE RESCISIONES CONTRACTUALES del SISTEMA DE INFORMACIONES PÚBLICAS (SICP), para el ingreso de denuncias de rescisiones contractuales por parte de las distintas Entidades del Estado*…" (SIC).

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 4566/18 de fecha 23 de noviembre del 2018 que en su Artículo 14° dispone : "*será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones*" (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS